

**Precios de suscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

**Precios de suscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
**CIRCULAR**

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, durante los días 16 y 17 del actual y horas de nueve a trece, efectuarán ejercicios de tiro al blanco en el polígono de Baterías, los reclutas que se hallan aprendiendo la instrucción en la Escuela Militar oficial de la Caja de Recluta de esta Capital.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento a fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 14 de Octubre de 1922.  
 El Gobernador,

**EL CONDE DE CREIXELL**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

**CIRCULARES**

Previo informe y declaración de las respectivas autoridades de Sauquillo de Cabezas, Uruñás y Aldealcorvo, y a propuesta de la Inspección provincial; he dispuesto declarar la existencia de la viruela en el ganado ovino de los indicados términos, en las condiciones y circunstancias que se expresan en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

**EL CONDE DE CREIXELL**

De conformidad con lo informado por el Inspector municipal de

Higiene pecuaria respectivo, con lo dispuesto en el reglamento de epizootias, y a propuesta de la inspección provincial; he acordado declarar extinguida la pulmonía contagiosa en el ganado porcino del término de Valseca, cuya existencia fué declarada en fecha de 24 de Julio último, practicada que haya sido una rigurosa desinfección de los objetos que hubiesen utilizado y locales ocupados por los enfermos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

**EL CONDE DE CREIXELL**

1909

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1922 a 1923.—Mes de Octubre de 1922

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CAPÍTULOS para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1. <sup>o</sup> Admón. provincial....	9.051'59
2. <sup>o</sup> Servicios generales....	1.354'33
3. <sup>o</sup> Obras obligatorias....	35.473'62
4. <sup>o</sup> Cargas.....	5.106'67
5. <sup>o</sup> Instrucción pública....	15.212'50
6. <sup>o</sup> Beneficencia.....	30.253'62
7. <sup>o</sup> Corrección pública....	2.940'29
8. <sup>o</sup> Imprevistos.....	666'66
9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	4.666'66
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	591'66
13 Devoluciones.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>105.317'60</b>

Segovia, 2 de Octubre de 1922.—El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 5 de Octubre de 1922.—Timoteo de Antonio y Gil.

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

AÑO DE 1922-23.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts.-Cts.
1. <sup>o</sup> Gastos del Ayuntamiento.....	5.854'58
2. <sup>o</sup> Policía de Seguridad.....	6.226'58
3. <sup>o</sup> Policía urbana y rural.....	12.839
4. <sup>o</sup> Instrucción pública.....	1.865'32
5. <sup>o</sup> Beneficencia.....	5.135'75
6. <sup>o</sup> Obras públicas.....	5.923'33
7. <sup>o</sup> Cárcel del partido....	1.502'91
8. <sup>o</sup> Montes.....	564'16
9. <sup>o</sup> Cargas.....	28.438
10. <sup>o</sup> Obras de nueva construcción.....	537'50
11. <sup>o</sup> Imprevistos.....	787'26
12. <sup>o</sup> Resultas.....	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>69.674'39</b>

Segovia, 2 de Octubre de 1922.—El Contador, José Camarero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, F. Rivas.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1922.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 9 de Octubre de 1922.—Certifico: C. G.<sup>a</sup> Zamarrigo, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, F. Rivas.

1901

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

Distrito forestal de Segovia

**SUBASTAS**

En el día 30 del actual a las once del mismo y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que a continuación se inserta, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de pifa albar de los montes de dichos pueblos, bajo la tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 1.<sup>o</sup> de Septiembre último.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 10 de Noviembre próximo.

**RELACION QUE SE CITA**

Número del monte	PUEBLOS	TASACIÓN Pts. Cts.
57 y 58	Villaverde de Iscar.	500'78
27	Fuente el Olmode Iscar.	583'83
19	Fresneda de Cuéllar.	351'31
45 y 46	Samboal.....	1.169'54
33	Narros de Cuéllar....	62'50

Segovia, 11 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

El día 30 del actual a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Gomezerracin, se celebrará la primera subasta de 16 maderas depositadas en el mismo, bajo la tasación de 127'12 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Alcaldía de dicho pueblo.

Segovia, 11 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

**Servicio de Avance Catastral**

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

JEFATURA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aldealengua de Pedraza, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido por el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 14 de Octubre al 29 de Noviembre y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas

en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 9 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1924

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Bercimuel, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 20 de Octubre al 14 del próximo Noviembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 3 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Santa Marta, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 5 de Octubre al 4 del próximo Noviembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 3 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1676

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Mayo de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde, Sr. don José Carretero Vera, que la declaró abierta.

Acta.—Leídas la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde que está enfermo, y del Sr. Ruiz que se halla ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—La Corporación quedó enterada de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, respecto a instalación de fosas sépticas y disposiciones complementarias, acordando que por el Sr. Arquitecto municipal, interino, se tenga en cuenta en caso preciso.

Telegrama.—Se lee uno que al señor Alcalde dirigió el Jefe Superior de Palacio, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Mercedes de agua.—El Sr. Contador participaba las mercedes concedidas

durante el mes de Abril, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Expresión de gratitud.—La envía al Ayuntamiento, en nombre propio y en el de la familia del finado Sr. Catáño, Depositario que era de fondos municipales, el hermano político de éste D. Antonio Gimeno, y se acordó unánimemente quedar enterado.

Distribución de fondos.—La presentó el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 69.674'39 pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Ofrecimiento de acciones.—Leído un oficio en que el Sr. Juez de Instrucción de este partido ofrece el procedimiento en causa que se sigue contra Benito de Lucas (a) Peseta, el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en dicha causa, y no renunciar a la indemnización de perjuicios que en su día puedan corresponderle.

Vocal para la Junta local de primera enseñanza.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar, a propuesta de la Presidencia, para desempeñar el cargo de Vocal de citada Junta, al capitular D. Fernando Rivas García.

Obra particular.—Dada lectura de los informes del Sr. Arquitecto municipal interino y Comisión de Fomento, sección 1.ª, favorables ambos a la pretensión de D. Nemesio Moreno, para ejecutar obras en su casa, carretera de Bocaguillas, el Ayuntamiento acordó aprobar ambos informes.

Licencia de cerramiento.—La señora Superiora de las Religiosas Hijas de Jesús de esta Ciudad, en instancia que se lee, solicita autorización para cerrar un terreno de su propiedad, situado al Oriente de su casa (Plaza de San Geroteo núm. 1.º), y se la conceda un terreno bajo, sito entre las dos escalinatas, contiguo al Norte de la casa, y leídos los informes del Sr. Arquitecto y Comisiones de Propios y Fomento, sección 1.ª, en sentido de que se autorice el cerramiento del terreno que se pide, y no concederle el terreno que pide en venta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Trozas maderables y leñosas.—El Sr. Director de arbolado propone que las trozas de madera y leñosas procedentes de podas del arbolado de los paseos, se destinen para necesidades del Ayuntamiento, y éste acordó aprobar tales informes.

Escuela de Artes y Oficios.—El señor Presidente de la Junta directiva de dicha Escuela, da conocimiento de la forma en que ha quedado constituida aquella, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó autorizar a D.ª Leocádia Barcia, para ejecutar la obra que proyecta en su casa núm. 2, de la calle de la Independencia.

Retirada de subvención a una Escuela.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección 2.ª, emiten informe en sentido de que debe retirarse al señor Maestro de la Escuela de niños de San Lorenzo, la subvención que disfruta y concederse a otro Profesor que la solicite, y el Consistorio acordó aprobar el informe.

Admisión de niños en las Escuelas subvencionadas.—A propuesta del Capitular Sr. D. Angel del Barrio, el Consistorio acordó que todos los niños que soliciten ingreso en dichas Escuelas, le soliciten del Sr. Alcalde, acompañando certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 32.750'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha

sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 de Julio último.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Arribas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz, ausente por una desgracia de familia, y del Sr. Guajardo, por asuntos particulares.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales, publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Expresión de gratitud.—El Alcalde, Sr. Rivas, significa su reconocimiento a los señores Concejales, por la designación que en su favor hicieron en la sesión última para el cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Idem.—La envía al Sr. Alcalde y al Excmo. Ayuntamiento, en escrito de que se dió lectura, el Senador del Reino Sr. Cano, por el acuerdo adoptado en sesión, expresivo de la satisfacción con que se enteró de la designación del Sr. Cano para el cargo de Inspector general de Enseñanza, y la Corporación acordó quedar enterada.

Jubilación.—Anuncio de vacante.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad la del Inspector de plazas y mercados, D. Tomás Gómez O'alla, y que se anuncie el oportuno concurso por quince días hábiles, para proveer la vacante del Sr. Gómez Olalla.

Nombramiento de Depositario de fondos municipales y de Administrador del Matadero.—Amortización de destino.—La Corporación acordó por unanimidad nombrar Depositario de fondos municipales a D. Idefonso Martínez Bautista, Mayordomo, y nombrar para este cargo, en ascenso, al actual Auxiliar de la Administración de dicho establecimiento, D. Clemente Pérez, amortizando la plaza de dicho auxiliar.

Obra particular.—D. Demetrio Sáez Herrero, solicita licencia para construir una casa en la calle de Isabel la Católica, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la autorización que solicita.

Merced de agua y alcantarilla.—Solicitado por D. Mariano Barrio, vecino de Revenga, la merced de un cuartillo de agua para su casa número 4 de la calle del Juego de Pelota, y autorización para construir una alcantarilla de desagüe de aguas sucias; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vestuario de Alguaciles.—Dada lectura de un escrito del Jefe de los Alguaciles, expresando ser necesario traje y gorra de verano para éstos, la Corporación acordó que se provea de esas prendas de vestir a sus mencionados dependientes.

Derribo de casas de una fundación.—Se lee un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia referente al derribo de unos cuartos de Corralillo de San Clemente, y el Consistorio acordó que pasara el asunto a las Comisiones de Fomento; Sección primera y Propios para que conjuntamente, en unión y asesoradas del Sr. Arquitecto municipal, emitan informe.

Solar para edificio de Correos y Telé-

grafos.—El Sr. Gobernador civil de esta provincia transcribe una Real orden por virtud de la que se autoriza a éste para la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno o solar, enclavado entre las plazuelas de San Facundo y Doctor Laguna, para construcción de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Rivas, o quien legalmente le sustituya para otorgar la escritura pública de cesión gratuita al Estado del solar o parcela citada.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1921-1922.—Leída una comunicación que el Sr. Contador dirige al Sr. Alcalde, remitiéndole liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1921 a 22, el Ayuntamiento acordó unánimemente quedar enterado y que la misma se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia para que la preste su aprobación, si la mereciere.

Sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal, se procedió, por sorteo, al nombramiento de los señores que han de constituir la Junta citada para el año de 1922 a 1923.

Hora de sesiones ordinarias.—A propuesta verbal del Sr. Tabada (D. Lope), el Ayuntamiento acordó que sus sesiones ordinarias tengan lugar en lo sucesivo los miércoles de cada semana o en el siguiente día hábil, si el señalado fuere festivo, a las seis y media de la tarde.

Estado de fondos.—Le presentó el Contador con una existencia de 24.390'39 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 de Julio último.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1908

Alcaldía de Villacastín

En el día de hoy se me da cuenta por el vecino de esta villa, Faustino Lózano Bueno, de haberle desaparecido un caballo de su propiedad de las señas que a continuación se expresan. Villacastín, 11 de Octubre de 1922.

—El Alcalde, Matías Bachiller.

Señas.—Un caballo, pelo rojo; extrella en la frente, edad tres años, con la crin del cuello y cola negra recortada la del cuello y con rozaduras de collera en el mismo, señalado de ambas orejas, y herrado de los cuatro extremos.

## CARBONEO

El día 26 del corriente Octubre, a las doce de la mañana, se verificarán en Segovia y Madrid subastas de las leñas carboneables de encina existentes en trozos de los montes de Lastras de la Lama, jurisdicción de Monterrubio y de Villoslada, jurisdicción de Escobar, ambos de esta provincia.

Los pliegos de condiciones están a disposición de quien desee conocerlos en Madrid, calle de la Princesa, núm. 10, Palacio de Liria; en Segovia, calle de Escuderos, número 4 y en poder de los respectivos guardas de Villoslada y Lastras.

IMPRENTA PROVINCIAL